

**JUZGADO VEINTIDÓS 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.**



INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela recibida por reparto, Radicada bajo el No. **2022-00536** de Elsa Velasco López contra Comisión Nacional del Servicio Civil. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. Villa Huergo', written over a horizontal line.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, **ADMÍTASE** la anterior acción de tutela instaurada por Elsa Velasco López, identificada con la Cédula de Ciudadanía. No. 34.558.250 contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, la Universidad Libre y La Nación -Ministerio De Transporte al estar conforme con todos los requisitos constitucionales y legales para que se le dé trámite, y al verificar igualmente la competencia especial atribuida, imponiendo se desate en esta Sede Judicial.

ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, que publique la existencia de la presente acción de tutela así como del presente auto, en su página web, como también en el micrositio de la Convocatoria No. 2247 de 2022 denominada “Entidades Del Orden Nacional 2022, de la OPEC No.178728 del Ministerio de Transporte para el cargo profesional especializado código 2028 grado15, para que todas las personas participantes dentro de la convocatoria referida, si

a bien lo tienen, intervengan en la presente acción constitucional, en el término de un (01) día contado a partir de la publicación de esta providencia, situación que deberá acreditar la –CNSC–al momento de responder la presente acción de tutela.

ENTÉRESE a las partes de la admisión de la presente TUTELA.

NOTIFÍQUESE por el medio más eficaz a las accionadas, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de dos (02) días (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), las razones de defensa que les asisten frente a los hechos y pretensiones de la actora junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia C.', with a horizontal line underneath.

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS

JUEZ